



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 158/25

Buenos Aires, 8 de septiembre del 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente A-01-00026395-4/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Áreas General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, la agente Ángeles Bermúdez, Legajo Personal N° 3172, quien reviste el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia cumpliendo funciones en el Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional, dependiente de la Secretaría General Judicial, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2025, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, informando que no existen impedimentos para conceder la licencia solicitada y que la misma se encuentra debidamente encuadrada en la normativa aplicable.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Ángeles Bermúdez, la cual cuenta con la aprobación de su superior, Dra. Vanesa Wolanik,

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

**LA ASESORÀ GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Ángeles Bermúdez, Legajo Personal N° 3172, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese a la Secretaría General Judicial, a la señora Coordinadora del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PÚBLICO  
TUTELAR

ASESORIA GENERAL			
REG. N°	158/2023	Tº	XXVI
Fº	460-460	FECHA	08/09/2023

CECILIA DE VILLAFÁÑE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

